

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Formación Profesional

678 Resolución de 3 de febrero de 2025 de la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente por la que se habilita como asesores y evaluadores, en el procedimiento abierto con carácter permanente de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro (PREAR) de las competencias profesionales en la Región de Murcia, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), componente 20 "Plan Estratégico de Impulso de la Formación Profesional".

En el artículo 14 de la Resolución de 18 de octubre de 2023 del Director General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente por la que se dictan instrucciones aplicables al procedimiento abierto con carácter permanente de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro (PREAR), se establece en el apartado 3 que "Mediante Resolución de esta dirección general se habilitará como asesores y evaluadores las solicitudes que cumplan los requisitos indicados en el apartado 1 de este artículo. Estas habilitaciones serán incorporadas al Registro de Asesores y Evaluadores."

El apartado 1 descrito en el apartado anterior, determina los requisitos y funciones de las personas asesoras y evaluadoras, conforme a lo establecido en el artículo 187 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos arriba citados, se procede a habilitar para el ejercicio de las funciones de asesoramiento y evaluación a las personas recogidas en el anexo de esta Resolución.

En su virtud, de conformidad con el artículo 19.1.b) del texto vigente de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la competencia otorgada en el Decreto n.º 181/2024, de 12 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Formación Profesional,

Resuelvo

Primero.- Habilitar para el ejercicio de las funciones de **Asesoramiento y de Evaluación** en el procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro de la Competencia Profesional (PREAR) a las personas relacionadas en el **Anexo**, con indicación de las unidades de competencias para las que se habilita y de la cualificación profesional en las que están incluidas.

Asimismo, se procede a incluir estas habilitaciones en el Registro de Asesores y Evaluadores del PREAR creado a tal efecto por el Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia.

Segundo.- La presente Resolución se publicará en el BORM y se expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Formación Profesional, disponible en el enlace <http://www.educarm.es/informacion-ciudadano>. Y a efectos informativos, se publicará en la web del ICUAM, <https://www.icuam.es>

Tercero.- La presente actuación está financiada por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, por la Unión Europea-NextGenerationUE, a través del Mecanismo Europeo de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR), y de la componente 20 "Plan Estratégico de Impulso de la Formación Profesional", del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) elaborado por el Gobierno de España.

Cuarto.- Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Formación Profesional, en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, a 3 de febrero de 2025.—El Director General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente, Luis Quiñonero Ruiz.

ANEXO

RELACIÓN DE PERSONAS HABILITADAS COMO ASESORAS / EVALUADORAS

Nº	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Cualificación Profesional/ Unidades de Competencia
1	**8217***	ALONSO DÍAZ, VICTOR ANGEL	ADG305_1 (UC0969_1, UC0970_1, UC0971_1) ADG306_1 (UC0973_1, UC0974_1) ADG307_2 (UC0975_2, UC0976_2, UC0978-2, UC0233_2) ADG308_2 (UC0979, UC0980_2, UC0981_2) ADG082_3 (UC0231_3, UC0232_3) ADG084_3 (UC0237_3, UC0238_3, UC0987_3) ADG157_3 (UC0498_3, UC0499_3, UC0500_3) ADG309_3 (UC0982_3, UC0983_3, UC0986_3) ADG310_3 (UC0988_3) ADG544_3 (UC1788_3, UC1789_3, UC1790_3, UC1791_3, UC2519_2)
2	**4723***	CEREZO SANMARTIN, ANTONIO	SSC566_3 (UC1871_3, UC1872_3, UC1873_3)
3	**0036***	GOMEZ PEREZ, SERGIO	SEA536_3 (UC1751_3, UC1752_3, UC1753_3, UC1754_3, UC1755_3) SEA596_3 (UC1967_3, UC1968_3, UC1969_3, UC2519_2, UC0272_2)
4	**5365***	HANS SIRIA, ANGEL LUIS	IFC155_3(UC0223_3, UC0226_3, UC0494_3) IFC363_3(UC1213_3, UC1214_3, UC1215_3) IFC152_3(UC0484_3, UC0485_3, UC0486_3) IFC156_3(UC0490_3, UC0495_3, UC0496_3, UC0497_3, UC2318_3) IFC154_3(UC0491_3, UC0492_3, UC0493_3) IFC303_3(UC0964_3, UC0965_3) IFC080_3(UC0227_3) IFC079_3(UC0224_3, UC0225_3, UC2318_3)
5	**4184***	JIMENEZ DE LUCAS, ROSANA	SEA595_2 (UC1964_2, UC1965_2, UC1966_2, UC0272_2) SEA596_3 (UC1967_3, UC1968_3, UC1969_3, UC2519_2)
6	**7551***	MARTINEZ FERNANDEZ, JOSÉ DIEGO	SEA595_2 (UC1964_2, UC1965_2, UC1966_2, UC0272_2) SEA596_3 (UC1967_3, UC1968_3, UC1969_3, UC2519_2)
7	**9505***	MIÑAMBRES REDONDO, CECILIA	SCC448_3 (UC1442_3, UC1443_3, UC1444_3, UC1445_3, UC1446_3)
8	**9939***	PELLICER ALCARAZ, JUAN ANTONIO	HOT092_1 (UC0257_1, UC0258_1) HOT679_2 (UC2298_2, UC2299_2, UC2300_2, UC0711_2, UC9998_2)
9	**4207***	PINAR BUENO, MERCEDES	IMP022_1 (UC2581_1, UC2582_1, UC0058_1, UC0059_1, UC0060_1) IMP119_2 (UC0347_2, UC0348_2, UC0349_2, UC0350_2, UC2685-2, UC2686_2, UC0352_2) IMP249_3 (UC0793_3, UC0975_3) IMP397_3 (UC2796_3, UC1261_3, UC1262_3)

“Acción financiada por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, y por la Unión Europea-NextGenerationEU”